



International Coffee Council
129th Session
15 and 16 April 2021
London, United Kingdom

**Decisión del Consejo sobre el nombramiento
del Director Ejecutivo:**

- **Procedimiento y calendario**
- **Condiciones del contrato**

Antecedentes

1. En este documento figuran las condiciones que regirán el puesto de Director Ejecutivo de la Organización Internacional del Café, que fueron aprobadas por el Consejo, en su 129^o período de sesiones, el 15 y 16 de abril de 2021. Se solicita a los Gobiernos Miembros que den a conocer este aviso de vacante a posibles candidatos de sus países.

2. Se solicita a los Gobiernos Miembros que envíen los nombres de los candidatos que endosen, junto con los currícula vitae y cartas de presentación personal en las que expongan el motivo por el que se presentan, a la Secretaría, en ed@ico.org, o por correo al Jefe de Finanzas y Administración, International Coffee Organization, 222 Gray's Inn Road, Londres WC1X 8HB, a más tardar el **30 de julio de 2021**. Los candidatos deberán manifestar en su carta personal que, para efectos de protección de datos, consienten que se distribuyan a los Miembros de la Organización sus currícula vitae y cartas, y que se pongan en la página web de la OIC.

DECISIÓN DEL CONSEJO SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Teniendo en cuenta que el contrato del Director Ejecutivo expira el 30 de abril de 2022, el Consejo establece las siguientes condiciones y procedimientos con respecto al nombramiento de un nuevo Director Ejecutivo:

Procedimiento y calendario

Se solicita a los Gobiernos Miembros que usen procesos transparentes para alentar a candidatos idóneos a que indiquen su interés en el puesto, teniendo en cuenta las condiciones que figuran en el Anexo I. Los candidatos al puesto deberán ser endosados por un Gobierno Miembro y cada Gobierno Miembro sólo podrá endosar un candidato.

Se solicita a los Gobiernos Miembros que envíen a la Secretaría los nombres de los candidatos endosados, junto con los currícula vitae y las cartas personales en las que expliquen el motivo de su candidatura, todo lo cual no deberá tener más de cinco páginas, a más tardar el 30 de julio de 2021.

Se solicita al Comité de Finanzas y Administración que celebre una reunión entre sesiones en la semana del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2021 para verificar que los candidatos al puesto de Director Ejecutivo hayan cumplido los criterios que se establecen en las Condiciones (Anexo I).

Se solicita a la Secretaría que compile los nombres y apellidos de todos los candidatos y distribuya esa lista a los Miembros en los documentos para la reunión entre sesiones del Comité de Finanzas y Administración.

Se solicita a la Secretaría que organice sesiones de vídeo con los candidatos calificados para presentar sus programas en un período de reuniones extraordinario del Consejo, en una fecha que será determinada. En las presentaciones deberán hablar de la función presente y futura de la OIC en el sector cafetero y de la capacidad del candidato para conducir a la Organización al logro de los objetivos del Acuerdo. Las sesiones de vídeo serán grabadas y deberán durar, como máximo, 30 minutos cada una. A continuación de cada presentación habrá una sesión de preguntas y respuestas, que durará también, como máximo, 30 minutos. Las sesiones de vídeo estarán abiertas a todos los Miembros interesados, y tendrán lugar entre septiembre de 2021 y febrero de 2022.

Tras haberse llevado a término el procedimiento descrito, el Consejo someterá a consideración y decidirá acerca del nombramiento del Director Ejecutivo en el período de sesiones del Consejo del 28 de marzo al 1 de abril de 2022.

CONDICIONES DEL PUESTO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

Para tener éxito, el candidato deberá tener conocimiento a fondo del sector cafetero y amplia experiencia pertinente. El candidato deberá también demostrar fuerte capacidad de dirección en la gestión de una organización del tamaño y la complejidad de la Organización Internacional del Café, lo que comprenderá dirección del personal, presupuestos y experiencia en obtención de apoyo financiero. Sería deseable que tenga experiencia en realizar estudios analíticos, incluidos estudios económicos, y en formular y poner en práctica proyectos de creación de capacidad.

Los candidatos deberán tener las cualidades requeridas para obtener amplio apoyo entre los Miembros de la Organización Internacional del Café y cumplir, como mínimo, lo siguiente:

(a) Nacionalidad

Los candidatos deberán ser ciudadanos de los países Miembros de la OIC y tener el endoso de sus respectivos gobiernos. Cada país sólo podrá dar endoso a un candidato.

(b) Historial

Los candidatos deberán tener como mínimo un grado universitario de una Universidad o institución de Estudios Superiores reconocida.

(c) Experiencia profesional

Los candidatos deberán tener quince (15) años como mínimo de experiencia profesional demostrada y cinco (5) años como mínimo a nivel directivo superior en el gobierno, en una organización internacional o en una empresa comercial o similar. Será deseable que tengan experiencia de obtención de fondos y de gestión de proyectos. Se considerará esencial que tengan experiencia en el ámbito de los productos básicos de la agricultura y se considerará una ventaja más que la tengan en asuntos cafeteros. Será deseable que tengan experiencia de trabajo en foros internacionales.

(d) Edad

De conformidad con las normas de las Naciones Unidas, no hay restricciones en la edad de los candidatos.

(e) Idiomas

Es esencial tener un conocimiento excelente de inglés, hablado y escrito. Será deseable tener conocimiento de uno o más de los otros idiomas oficiales de la Organización (español, francés y portugués).

(f) Duración del mandato

El contrato inicial será por un período de cinco (5) años, y habrá la posibilidad de renovarlo por tan sólo otro mandato adicional de cinco años.

(g) Remuneración

Las condiciones del nombramiento serán comparables a las que se aplican a los correspondientes funcionarios de organizaciones intergubernamentales parecidas. El sueldo estará a un nivel equivalente al de Subsecretario General en la escala de sueldos de las Naciones Unidas

(h) Otros beneficios

El Director Ejecutivo tendrá derecho a una bonificación por representación personal de £5.000 al año.

El Director Ejecutivo tendrá también derecho a otras bonificaciones y beneficios aplicables, conforme al Estatuto y Reglamento del Personal, al personal contratado internacionalmente.